1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**:	
No de Contrato:	No. 015 DE 2025
Tipo de Contrato:	SEGUROS
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Supervisora:	NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCIA SUBDIRECTOR OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES C.C 1032428350
Contratista:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6 REP. LEGAL: GILBERTO OSORIO ROJAS C.C 80.279.162 DE VILLETA
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, Y DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
Fecha de inicio del Contrato:	10/10/2025
Lugar de ejecución:	BOGOTÁ D.C
Plazo inicial de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde las 00:00 horas del 11 de octubre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Vigencia técnica:** La vigencia técnica de los seguros (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL , MANEJO GLOBAL, TRANSPORTE VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS e INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS será de quinientos treinta y ocho (538) días, contados a partir del vencimiento actual del programa de seguros, esto es, 10 de octubre de 2025 a las 23:59:00. El plazo para la entrega de la NOTA DE COBERTURA deberá ser de tres (3) día hábil a la publicación de la resolución de adjudicación. La entrega de la emisión inicial de la póliza debe realizarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la entrega de la nota de cobertura y/o del inicio de vigencia de la póliza. Respecto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, el mismo tiene una vigencia de 365 días conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. El ramo de seguro de automóviles será hasta el 7 de octubre de 2026 a partir del vencimiento del ramo así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PLACA</th><th>VENCIMIENTO</th></tr>
<tr><td>OSD359</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSD370</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSD371</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSD372</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSD374</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSD375</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSD454</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OHK680</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OFK562</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OFK566</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>NTZ603</td><td>10/10/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSM 469</td><td>25/11/2025 23:59:00</td></tr>
<tr><td>OSM 470</td><td>25/11/2025 23:59:00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Prórrogas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor Inicial del Contrato</td><td>TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($345.158.507)</td></tr>
<tr><td>Adición 01:</td><td>VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($24.701.513)</td></tr>
<tr><td>Adición 02</td><td>UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.123.789)</td></tr>
<tr><td>Valor total:</td><td>TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 370.983.809)</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>3/04/2027 A LAS 23:59:00</td></tr>
<tr><td>Periodo de cumplimiento</td><td>28/08/2026 A 28/8/2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Obligaciones específicas:</td><td>Análisis del Cumplimiento:</td></tr>
<tr><td>1. Expedir las pólizas objeto del proceso en los términos y plazos señalados por la entidad.</td><td>La Aseguradora Solidaria de Colombia expidió las pólizas de los ramos:
▪ Todo Riesgo Daño Material
POLIZA: 930-83-994000000184 ANEXO:0
▪ Manejo Global Entidades Oficiales
POLIZA: 930-64-994000000216 ANEXO:0
▪ Transporte de Valores
PÓLIZA: 930-91-994000000103 ANEXO:0
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
PÓLIZA: 930-87-994000000282 ANEXO:0
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
POLIZA: 930-80-994000000243 ANEXO:0
▪ Infidelidad de Riesgos Financieros
POLIZA: 930-63-994000000168 ANEXO:0
▪ Seguro de automóviles</td></tr>
</table>

	930-40-994000000380 ANEXO:0 y 930-40-994000000381 ANEXO:0 ▪ SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito): placas: OHK680, OSD359, OSD370, OSD371, OSD372, OSD374, OSD375, OSD454, OFK562, OFK566, OSM469 y OSM470 De conformidad con la propuesta técnica y económica presentada. De acuerdo con la adición 01, con el fin de ampliar y concurrir las fechas de vigencia del seguro de automóviles con las demás pólizas del programa de seguros hasta el 1 de abril de 2027 se expiden: ▪ Seguro de automóviles 930-40-9940000000390 ANEXO:0 y ANEXO:1
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.	La Aseguradora expidió nota de cobertura de los siguientes ramos: ▪ Todo Riesgo Daño Material ▪ Manejo Global Entidades Oficiales ▪ Transporte de Valores ▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos ▪ Responsabilidad Civil Extracontractual ▪ Infidelidad de Riesgos Financieros ▪ Seguro de automóviles ▪ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ▪ De conformidad con la propuesta técnica y económica presentada y adición 01.
3. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	No se tiene conocimiento de estas acciones por parte del contratista.
4. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	La Aseguradora Solidaria de Colombia ha acatado y cumplido las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
5. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente	El contratista aporto los documentos soporte del cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	
6. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	El contratista aporto los documentos correspondientes a facturación y adjuntó el soporte del cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
7. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación publica y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.	Aseguradora Solidaria de Colombia expidió las pólizas correspondientes a: ▪ Todo Riesgo Daño Material ▪ Manejo Global Entidades Oficiales ▪ Transporte de Valores ▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos ▪ Responsabilidad Civil Extracontractual ▪ Infidelidad de Riesgos Financieros ▪ Seguro de automóviles ▪ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito De acuerdo con las condiciones contratadas y a la adición 01 realizada.
8. Realizar las inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro solicitado por la entidad.	Durante el periodo del presente informe no se han realizado inclusiones, exclusiones o prórrogas al actual contrato de seguros.
9. Asegurar todos los bienes que se lleguen a adquirir por parte de la CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, durante la vigencia contractual, previa solicitud escrita del supervisor, aprobación de la respectiva cotización y legalización de la modificación, si fuere necesaria. El ASEGURADOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos	Durante el periodo del presente informe no se han realizado inclusiones o modificaciones respecto al amparo de los bienes de propiedad y a cargo de la entidad en marco del actual contrato de seguros.

cause perjuicio a la Contraloría o a terceros	
10. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.	Durante el periodo del presente informe se han realizado trámites de siniestros en marco del contrato de seguros 015 de 2025. -Aviso de siniestro vehículo de placa OFK-562
11. Presentar informe mensual sobre el estado de los siniestros, durante los primeros 10 días calendario del mes inmediatamente posterior.	Para el presente periodo de cumplimiento se remitió informe de siniestro con corte al mes de marzo de 2026.
12. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.	Aseguradora Solidaria de Colombia ha prestado sus servicios dentro del periodo del presente informe.
13. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.	Aseguradora Solidaria de Colombia ha prestado sus servicios dentro del periodo del presente informe.
14. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es la firma PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.	El intermediario Proseguros Corredores de Seguros S.A no ha manifestado la falta de pago.
15. Realizar programas de capacitación, relativos a los seguros adjudicados, con una intensidad horaria mínima de una (1) hora por cada ramo, al personal indicado por el Supervisor del contrato.	Durante el periodo de cumplimiento del presente informe se realizaron las siguientes capacitaciones: - Seguro de automóviles 20 de noviembre de 2025 plataforma teams. - Seguro Infidelidad Riesgos Financieros, Manejo Global – Responsabilidad Civil Servidores Públicos 2 de diciembre de 2025 plataforma teams.
16. Suministrar el nombre y un número telefónico del director o persona que atenderá a la Entidad, con el propósito de brindar ayuda	La información fue suministrada al corredor de seguros Proseguros Corredores de Seguros S.A quien maneja los temas de trámites, reclamaciones y siniestros de la Contraloría de Cundinamarca ante la aseguradora.

inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.	
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se ha reportado imposibilidad o dificultad para la ejecución del contrato.
18. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se ha reportado que la Aseguradora divulgara información de la entidad.
19. Garantizar que una vez culminado el contrato, la compañía de seguros está de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 1081 del código de comercio, prevalecerá sus obligaciones por dos (2) años más, después de finalizado contrato.	Dentro del periodo de supervisión del presente informe, no es posible indicar el cumplimiento de la obligación.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	No se han presentado obligaciones adicionales en marco de la ejecución del contrato de seguros dentro del periodo de ejecución reportado en el presente informe.

3. NÚMERO DE FACTURA

AUTOMOVILES-SOAT		
Factura Electrónica De Venta 310F785942	9300015161	$1.110.300
	TOTAL	**$1.110.300**

La factura relacionadas en el cuadro anterior ascienden a la suma de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($1.110.300) que en detalle comprende la siguiente:

PLACA	SOAT:	VALOR
NTZ-603	9300015161	$1.110.300
TOTAL		$1.110.300

4. NÚMERO DE ENTRADA A ALMACÉN	
NA	
5. BALANCE FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$345.158.507
ADICION 01	$24.701.513
ADICION 02	$1.123.789
VALOR TOTAL	$ 370.983.809
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 370.970.319
VALOR INFORME 1	$345.158.506
VALOR INFORME 2	$24.701.513
VALOR PAGADO	$ 369.860.019
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$1.110.300
SALDO POR EJECUTAR	$13.490

Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

- Facturas
- Certificación Parafiscales
- Planilla Integrada Autoliquidación Aportes
- Documentos del revisor fiscal
- Certificación bancaria
- Rut
- Soat

Por lo anterior se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: NICOLÁS ALEJANDRO OTERO GARCIA
CARGO DEL SUPERVISOR: Subdirector Operativo de Servicios Generales
FIRMA: